MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2022-MPH/A.

Huanta, 27 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 052-2022-MPH/COPROSEC/AABR, con fecha 20 de octubre de 2022, emitido por el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de Serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Informe N° 052-2022-MPH/COPROSEC/AABR, con fecha 20 de octubre de 2022, emitido por el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana, quien solicita designación como responsable de la Plataforma del REGISTRO SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Provincial de Huanta en la Plataforma Virtual del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta
alcaldia@munihuanta.gob.pe
www.munihuanta.gob.pe
066-322141 • 066-322021

"Nueva visión, para una nueva Gestión"

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 43) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Adm. CARLOS TABOADA QUISPE, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Provincial de Huanta en la Plataforma Virtual del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, consignando los siguientes datos:

- RESPONSABLE : Lic. Adm. Carlos Taboada Quispe
- N° DE DNI : 28601501
- CARGO : Asistente Tecnico de la División de Participación y Seguridad Ciudadana
- CORREO ELECTRÓNICO : taboadaquispe@hotmail.com
- N° DE CELULAR : 961047275

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales, División de Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE